



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

CIRCULAR TRANSITORIA 84-13 SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE PENSIONES POR SOBREVIVENCIA A SER ENVIADO POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. SUSTITUYE LA CIRCULAR 65-06.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 306-10 sobre beneficios de pensión del Régimen Contributivo emitida el diecisiete (17) de agosto del año dos mil diez (2010) por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, en caso de fallecimiento de un afiliado activo, los beneficiarios tendrán derecho a una pensión por sobrevivencia para lo cual deberán iniciar el procedimiento en la Administradora de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP, correspondiente mediante la suscripción del formulario “Solicitud de Pensión de Sobrevivencia Declaración de Beneficiarios” y el depósito de la documentación establecida en la referida Resolución;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Pensiones, las entidades sometidas a supervisión remitirán a la Superintendencia, cuanta información sea requerida en lo relativo a su competencia;

CONSIDERANDO: Que la Circular 65-06 establece las especificaciones técnicas del archivo electrónico de Solicitudes de Pensiones por Sobrevivencia, en base al Sistema Automatizado de Supervisión, SAS;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad no está en funcionamiento el SAS, y las informaciones remitidas por las AFP, no se están manejando con una plataforma tecnológica adecuada que permita una supervisión oportuna, haciendo necesario de manera transitoria y hasta que se implemente el SAS, utilizar un mecanismo ágil y adecuado;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución 306-10 sobre beneficios de pensión del Régimen Contributivo: pensión por vejez, pensión por cesantía por edad avanzada, pensión por discapacidad y pensión de sobrevivencia, emitidas por la Superintendencia, en fechas diecisiete (17) de agosto del dos mil diez (2010);

VISTA: La Circular 65-06 sobre especificaciones técnicas del archivo electrónico de solicitudes de pensión por sobrevivencia a ser enviado por las Administradoras de Fondos de Pensiones a la Superintendencia de Pensiones emitida por esta Superintendencia en fecha doce (27) de julio del año dos mil seis (2006).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer que las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, remitan de manera transitoria a la Superintendencia y hasta tanto se encuentre disponible el Sistema Automatizado de Supervisión, SAS, las informaciones relativas a las solicitudes de pensiones por sobrevivencia, conforme a las especificaciones anexas.

Artículo 2. En caso de no estar disponible la plataforma tecnológica de carga, los archivos serán remitidos a la dirección de correo electrónico beneficios@sipen.gob.do o cualquier otra dirección electrónica que sea comunicada por esta Superintendencia, a más tardar una hora después del cierre de la ventana de recepción de dichas informaciones, o en su defecto estos archivos deberán ser enviados en CD a más tardar una (1) hora después del cierre de la ventana de recepción definida para estos fines.

Párrafo. Los CD deberán cumplir con las características siguientes:

- Que el disco esté debidamente identificado con el nombre de la institución y el nombre del archivo;
- Que los archivos no estén comprimidos bajo ninguna tecnología;
- Que no contengan ningún archivo oculto ni diferente a los solicitados;
- Que sean de única escritura (CD-ROM);
- Que no contengan ningún virus informático.

Artículo 3. La presente Circular sustituye la Circular 65-06 emitida por esta Superintendencia en fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil seis (2006).

Artículo 4. La presente Circular tiene efectividad a partir del primero (1) de abril del 2013.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS
PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE
PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA**

Proceso: Recepción de información relativa a las Solicitudes de Pensión por Supervivencia que reciben las AFP.

Mediante este proceso se enviará la información recopilada al momento de cada envío.

Descripción: Este archivo contiene información relativa a las Solicitudes de Pensión por Supervivencia que reciben las AFP, el cual será enviado por la AFP a la SIPEN con la periodicidad y horarios definidos. Los archivos a enviar por las AFP deberán incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos.

Período de recepción de información a la SIPEN: Mensual, tercer día hábil de cada mes

Horario de Transmisión: Abierto

Entidad Emisora: AFP

Entidad Receptora: SIPEN

ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante E
Clave de Proceso	AN	2	SI	2	3	Identificador del proceso al cual se refiere el archivo = Constante RB
Clave de Subproceso	AN	1	SI	4	4	Identificador del subproceso al cual se refiere el archivo = Constante S
Tamaño del registro	N	3	SI	5	7	Número de caracteres por registro. Constante = 458
Campo de Control	N	2	SI	8	9	Constante = 02
Clave AFP	N	2	SI	10	11	Clave de la AFP

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Fecha de transmisión	N	8	SI	12	19	Fecha en que se transmite la información. DDMMAAAA
Lote por AFP	N	9	SI	20	28	Número secuencial de archivos transmitidos de notificaciones de solicitudes de pensión por sobrevivencia.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Clave proceso:

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras RB, las cuales se refieran a Reporte de Beneficios.

Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular el valor será siempre S.

Tamaño del registro:

Se validará que todos los registros de detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 458 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo, corresponda a un día hábil.

Lote:

Número consecutivo de transmisiones que realizará la AFP por lo que cada una de ellas llevará la sumatoria de las transmisiones realizadas.

Este número no será validado por el sistema, sólo será utilizado como número de folio (Lote) para llevar un control y comunicación entre la AFP y la SIPEN en caso de que ésta sea requerida.

DETALLE

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante D
Número de solicitud	AN	11	2	12	Número de solicitud de pensión por sobrevivencia. Cuatro (4) letras (correspondientes a las primeras cuatro letras del nombre de la AFP) y 7 dígitos.
Fecha solicitud de pensión por sobrevivencia	N	8	13	20	Fecha en que los beneficiarios realizan la solicitud de pensión por sobrevivencia. Formato Día Mes Año (DDMMAAAA).
Compañía de Seguros	N	2	21	22	Clave de la Compañía de Seguros que ofrece la cobertura del seguro por discapacidad y sobrevivencia: 01 = Caribalico 02 = Compañía de Seguros Palic 03 = La Colonial, S.A. 04 = Progreso Compañía de Seguros 05 = Seguros Banreservas 06 = Seguros Universal 07 = Seguros BBVA 08 = Scotia Seguros S.A. 09 = MAPFRE BHD 10 = Seguros SURA
Número Beneficiario	N	3	23	25	Valor numérico desde 1 hasta n asignado a cada posible beneficiario y/o beneficiario de una solicitud de pensión por sobrevivencia.
Documento de Identidad del Beneficiario	AN	20	26	45	Número de Documento de Identidad del Beneficiario.

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Primer Nombre del Beneficiario	AN	20	46	65	Primer Nombre del Beneficiario.
Segundo Nombre del Beneficiario	AN	20	66	85	Segundo Nombre del Beneficiario.
Primer Apellido del Beneficiario	AN	20	86	105	Primer Apellido del Beneficiario.
Segundo Apellido del Beneficiario	AN	20	106	125	Segundo Apellido del Beneficiario.
Sexo Beneficiario	AN	9	126	134	MASCULINO FEMENINO ND (Para los hijos no nacidos)
Fecha Nacimiento Beneficiario	N	8	135	142	Fecha de Nacimiento del Beneficiario. Formato Día Mes Año (DDMM AAAA).
Relación del Beneficiario con el Afiliado	AN	7	143	149	HIJO CONYUGE OTRO
Nombres y Apellido Tutor	AN	84	150	233	Nombres y Apellidos del Tutor NA
Hijo Discapacitado	AN	2	234	235	SI NO NA
Estatus del Beneficiario	AN	15	236	250	BENEFICIARIO NO BENEFICIARIO
Cédula de Identidad del Afiliado	N	11	251	261	Número de Cédula de Identidad del Afiliado.
Número de Seguridad Social del Afiliado	N	9	262	270	Número de Seguridad Social del Afiliado.
Primer Nombre del Afiliado	AN	20	271	290	Primer Nombre del Afiliado.
Segundo Nombre del Afiliado	AN	20	291	310	Segundo Nombre del Afiliado.
Primer Apellido del Afiliado	AN	20	311	330	Primer Apellido del Afiliado.
Segundo Apellido del Afiliado	AN	20	331	350	Segundo Apellido del Afiliado.
Fecha de Nacimiento Afiliado	N	8	351	358	Fecha de Nacimiento del Afiliado. Formato Día Mes Año (DDMM AAAA).
Sexo Afiliado	AN	9	359	367	MASCULINO FEMENINO

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Fecha Fallecimiento del Afiliado	N	8	368	375	Fecha de fallecimiento del afiliado. Formato Día Mes Año (DDMMAAAA).
Fecha Envío a Compañía de Seguros	N	8	376	383	Fecha en que la Compañía de Seguros recibe de la AFP la solicitud de pensión por sobrevivencia con la documentación requerida. Formato Día Mes Año (DDMMAAAA).
Fecha Respuesta Compañía de Seguros	N	8	384	391	Fecha en que la AFP recibe de la Compañía de Seguros la carta de respuesta de la solicitud de pensión por sobrevivencia. Formato Día Mes Año. DDMMAAAA.
Estatus de la Solicitud	AN	9	392	400	PENDIENTE DECLINADO APROBADO CANCELADO

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Justificación en Caso de Declinado	N	02	401	402	01= SIN BENEFICARIOS DE LEY 02 =PREEXISTENCIA 03 = PARTICIPACION EN ACTOS DELICTIVOS 04 = MAYOR 60 AÑOS 05 = FALTA PAGO DE PRIMA 06 = INDOLE LABORAL 07 = PRESCRIPCION 08 =SUICIDIO 09 = GUERRA, GUERRA CIVIL Y LEY MARCIAL 10 = FUSION O FISION NUCLEAR 11 = PARTICIPACION EN SERVICIO MILITAR, NAVAL O POLICIAL 12 = OTRAS EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA
Monto CCI	N	14	403	416	Monto de la CCI al momento del cierre de CCI. Esto sólo aplica para solicitudes Aprobadas o Declinadas. Para los casos en los que al momento del envío de la información de la solicitud dictaminada, la CCI no haya sido cerrada, dichas solicitudes deben enviarse en el archivo del mes que corresponde al dictamen y nuevamente en el archivo correspondiente al mes en el que se hace efectivo el cierre de la CCI.

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Salario Base del Afiliado	N	10	417	426	Salario base indexado del afiliado calculado por la AFP. Este campo aplica sólo para solicitudes con estatus Aprobado. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros la izquierda.
Monto Primer Pago	N	14	427	440	Incluye monto a pagar desde la fecha de siniestro hasta el mes en que se efectúa el primer pago. A 11 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros la izquierda.
Monto Pensión Mensual	N	10	441	450	Es el monto equivalente a la pensión mensual que recibe el beneficiario. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda.
Meses Considerados a Pagar	N	7	451	457	Cantidad de meses existentes desde el mes de siniestro hasta el mes en que se prevé el cese del disfrute de la pensión, incluyendo los extremos. Para el caso de los hijos beneficiarios menores de 21 años se debe considerar el mes de cumplimiento de los 21 años como mes de término de la pensión. Para los casos de pensión vitalicia debe colocarse la denominación 9999.99.

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Operación	AN	1	458	458	A = Alta, para solicitudes reportadas por primera vez M = Modificación, para solicitudes que ya fueron reportadas H = Histórico, para la carga inicial C = Corrección, para modificar cualquier información existente de una solicitud que haya sido reportada anteriormente

SUMARIO:

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	N	1	SI	1	1	Identificador del registro para el sistema = Constante = S
Número de registros	N	5	SI	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Ceros a la izquierda.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA:

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.
2. Se validará que el archivo no se encuentre vacío.

ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS

1. Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. En caso de no estar disponible la información al momento del envío del archivo, este campo debe estar completado con cero.

2. Datos tipo fecha. El formato para fecha deberá ser = “DDMMAAAA”, donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

En caso de no estar disponible la información al momento del envío del archivo, este campo debe estar completado con cero.

3. Dato alfabético.

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios. En caso de no estar disponible la información al momento del envío del archivo, este campo debe estar completado con espacios vacíos con blancos o espacios.
- Para la transmisión del carácter “Ñ” se deberá utilizar su equivalente ASCII ALT 0209
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas

FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre de los archivos que las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán enviar a la Superintendencia, deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:

Nombre de archivo

AFPEPPSTDDMMAACC.txt

AFPE

AFP emisora, código asignado a la AFP por la Superintendencia, según el catálogo de entidades participantes.

PP

Proceso referido en este caso; constante.

RB = Reporte Beneficios

S

Subproceso específico del archivo = S

T

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo

DDMMAA

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día),

MM (Mes)

AA (Año).

CC

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.